

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el ocaso del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 292.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de esta Presidencia de 10 de agosto último se prorrogó hasta el 15 del actual el plazo señalado en el Real decreto de 28 de mayo del corriente año, para la resolución por la Junta creada por el mismo, de los recursos, tanto gubernativos como contencioso-administrativos entablados contra las destituciones de Secretarios de Ayuntamientos por las Corporaciones municipales o las Autoridades gubernativas, antes de la promulgación del Reglamento de Secretarios, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, siempre que dichos recursos se hallen pendientes de resolución, en cualquier trámite e instancia; y teniendo en cuenta que la precisión de completar la mayoría de los expedientes ha impedido que la aludida Junta, no obstante su activa labor, pueda finalizar la misión que la fué encomendada dentro del plazo antes mencionado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se prorrogue hasta el día 30 de noviembre próximo venidero el plazo últimamente señalado para la resolución por la expresada Junta de todos los recursos contra destituciones de Secretarios de Ayuntamientos a que hace referencia el Real decreto de 28 de mayo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1925. = Primo de Rivera. = Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(De la *Gaceta* número 289.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a las 0'30 del día 20, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de guerra del día de hoy:

Sin novedad en zonas del Protectorado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Francisco J. Palacios.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hace saber: que por los vecinos de Albillos, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Saturnino Azofra García.—Una tierra en Albillos y sitio de La Pelada, de 15 áreas, que linda norte Germán Cortezón, S. Cándido Romero, E. cárcava y O. camino.

Otra en Baldadijo, de 27 áreas, que linda N. ribera, S. cárcava, E. Bruno Reguero y O. Eleuterio Manzano.

Otra en La Cepeda, de 15 áreas,

que linda N. camino, S. arroyo, E. Cirilo Mariscal y O. arroyo.

Otra en Carracarros, de 18 áreas, que linda N. camino, E. Angel Puente, S. José Cuesta y O. Jerónimo Arroyo.

Otra en Pozuelos, de 36 áreas, que linda N. Pablo García, S. Florencio García, E. ejidos y O. Teodoro González.

Otra en El Camino de Cayuela, de 42 áreas, que linda N. camino, S. Salvador de la Fuente, E. camino y O. Félix Pardo.

Otra en Mojón del Caballo, de 18 áreas, que linda N. Victor Mariscal, S. Pablo Delgado, E. Marcelo Mariscal y O. Antonino Mariscal.

Otra al mismo sitio, de 24 áreas, que linda N. Antonino Mariscal, S. Pablo Delgado, E. Daniel García y O. ejidos.

Otra en Las Animas, de 21 áreas, que linda N. Marcelo Mariscal, sur Romana García, E. linde y O. camino.

Otra en Los Llanos de Cavia, de 15 áreas, que linda N. Victor Mariscal, S. ribera, E. Adrián González y O. Félix Pardo.

Otra en Condado, de 18 áreas, que linda N. Mariano Ruiz, S. Eugenio Romero, E. Cándido Romero y O. cárcava.

D. Pablo Arlanzón Sáiz.—Una tierra en Albillos y sitio de Los Llanos, de 98 áreas, que linda N. Fermín Aranzana, S. Casimiro Rodríguez, E. Mauro González y oeste Adrián González.

Otra en Los Llanos de los Corrales, de 14 áreas, que linda N. Máximo Adrián, S. carril, E. Cecilio González y O. Germán Cortezón.

Otra en Fuentecilla, de 24 áreas, que linda N. Conde del Asalto, sur E. y O. caminos.

Otra en Cuesta del Moro, de 24 áreas, que linda N. camino, S. linde, E. Gerardo Martínez y O. don José Cuesta.

Otra en el Camino de Buniel, de 24 áreas, que linda N. camino sur

linde, E. Higinio Martínez y oeste Teodoro González.

Otra al mismo sitio, de 20 áreas, que linda N. Bruno Reguero, S. Salvador de la Fuente, E. Gertrudis Arroyo, herederos, y O. Santos Sáiz.

Otra en La Pelada, de 20 áreas, que linda N. Cástor de la Fuente, S. Marcelino Santa María y O. camino.

Otra en Pradomedio, de nueve áreas, que linda N. Teodoro González, S. Crisanto Redondo, E. Jerónimo Arroyo y O. Reguero.

Otra en El Cañizal, de dos áreas, que linda N. arroyo, S. linde, este Teodoro González y O. Bruno Reguero.

Otra en La Pelada, de 18 áreas, que linda N. Bruno Reguero, sur Cándido Romero y E. y O. caminos.

Otra en Valdadijo, de 17 áreas, que linda N. carril, S. cordillera, E. Paulino Cortezón y O. Casimiro Rodríguez.

Otra en el mismo sitio, de 17 áreas, que linda N. Eleuterio Manzano, S. Ceferino Romero y E. y O. camino.

Otra en Los Corrales de Cepeda, de 26 áreas, que linda N. Paulino Cortezón, S. carrera, E. linde y O. Pedro Redondo.

Otra en Mojón del Caballo, de 24 áreas, que linda N. Pablo Arlanzón, S. Teodoro González, E. Agapito Redondo y O. se ignora.

Otra en Fuentecillas, de 20 áreas, que linda N. camino, S. ejidos, este Marcelo Mariscal y O. Victor Mariscal.

Otra en Condado, de 20 áreas, que linda N. Juan Ramírez, S. se ignora, E. linde y O. raya de Buniel.

Otra en Camino de Buniel, de 20 áreas, que linda N. camino, S. Salvador de la Fuente, E. Crisanto Redondo y O. Bruno Reguero.

Otra en Los Altos del Aguila, de 20 áreas, que linda N. y S. Pablo Delgado, E. Eugenio Romero y oeste se ignora.

Otra en Fuentecilla, de 12 áreas, que linda E. camino, S. cordillera, E. Apolinar Arce y O. reguero.

D. Jerónimo Arroyo.—Una tierra en Albillos y sitio de Fuentecillas, de 45 áreas, que linda N. Víctor Mariscal, S. ejidos E. camino y oeste Marcelino Santamaría.

Otra en Hoyo Carra Buniel, de 36 áreas, que linda N. Pablo Delgado, S. ejidos E. Chorro de Val y O. Paulino Cortezón.

Otra en Las Animas, que linda N. Julián Chávarri, S. Carrera a Condado y E. y O. Apolinar Arce.

Otra en Condado, de 21 áreas, que linda N. raya Buniel, S. Cándido Romero, E. Antonino Mariscal y O. linde.

Otra en Mojón del Caballo, de 27 áreas, que linda N. Salvador de la Fuente, S. Mariano Ruiz, E. Julián Chávarri y O. Florentina García.

Otra al mismo sitio, de 24 áreas, que linda N. Romana García, sur Mariano Ruiz, E. Florencio García y O. Pablo Delgado.

Otra en Carracarros, de 24 áreas, que linda N. Julián Chávarri, S. reguero o linde, E. Saturnino Azofra y O. carrera.

Otra en Pradomedio, de 15 áreas, que linda N. Salvador de la Fuente S. Gertrudis Arroyo, E. Julián Chávarri y O. linde.

Otra en Bajada Pradomedio, de 54 áreas, que linda N. y O. carrera, S. Eleuterio Manzano y E. Pablo Arlanzón.

Otra en Palomina, de 45 áreas, que linda N. raya de Riocabia, sur Florentina García, E. ejidos y oeste Víctor Mariscal.

Otra en Fuentecillas, de 24 áreas, que linda N. Bruno Reguero, sur Germán Cortezón, E. camino linarejo y O. Cirilo Mariscal.

Otra en Cañizal, de seis áreas, que linda N. arroyo, S. Pablo García, E. linde y O. Máximo Adrián.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 2 de octubre de 1925.—Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valmaseda.

Requisitoria.

Giraldo Laso Antonio (a) *Caruso*, hijo de Primitivo y de Aurelia, natural de Paredes de Nava, partido judicial de Frechilla, provincia de Palencia, casado, jornalero, de 36 años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Nava, Valle de Mena (Burgos), y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de sustracción, según causa que contra él se instruyó en este Juzgado de Valmaseda, núme-

ro 36 del año 1925, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Bilbao, constituyéndose en prisión por este Tribunal decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de antedicho procesado, poniéndole a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Bilbao, en la Cárcel de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Valmaseda 17 de octubre de 1925.—El Secretario, Lic. Ramiro López.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito para 1926-27, hallándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado el término indicado no se admitirá ninguna.

Barcina de los Montes 14 de octubre de 1925.—El Alcalde, P. O., Honorato Aizpuru.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Alfoz de Bricia y Cayuela, respecto de rústica y edificios y solares.

Respecto de rústica:

Vileña.

Respecto de rústica y pecuaria.

Rabanera del Pinar.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana, Pardilla.

Alcaldía de Santa Olalla de Bureba

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las uti-

lidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Santa Olalla de Bureba 11 de octubre de 1925.—El Alcalde, Domingo Segura.

Alcaldía de Solarana.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1926-27, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Solarana 12 de octubre de 1925.—El Alcalde, Valentin Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmillos de Sasamón.

Alcaldía de Villazopeque.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villazopeque 13 de octubre de 1925.—El Alcalde, Toribio Villimar.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentelisendo.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno y Presidentes de entidades menores el presupuesto municipal extraordinario para el año actual para satisfacer los gastos y trabajos también extraordinarios que el mismo previene, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente y presentar las reclamaciones que procedan contra el mismo, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Valdivielso 16 de octubre de 1925.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos que se originen con motivo de la creación de una Escuela de párvulos en la localidad, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos o personas interesadas en el mismo, examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Canicosa 16 de octubre de 1925. El Alcalde, Quirico Abad.

Recaudación de contribuciones del Ayuntamiento de Quintanilla San García.

D. Cecilio Gómez Ortiz, Recaudador de los impuestos municipales de este distrito,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se dicta en el día de hoy la siguiente

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en esta relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan,

Aurelio Torrecilla, adeuda 4'42 pesetas.
 Baldomero Barga, 15'21.
 Cenón González, 10'76.
 Blas Calle Sáez, 23'71.
 Casimiro Sáez, 21'22.
 Doroteo y Carlos Frias, 35'75.
 Ezequiel Hermosilla, 2'28.
 Eugenio Vesga, 3'59.
 Félix Calle Vesga, 3'14.
 Faustino Torrecilla, 71'49.
 Francisco Caño, 33'52.
 Francisco Cortázar, 3'08.
 Francisco Díez, 20'01.
 Felipe Sáez Marín, 6'22.
 Gabino Torrecilla, 6'36.
 Guillermo Sáez, 1'58.
 Higinio Caño, 5'74.
 Hipólito Sierra, 12'74.
 Inocencio Sáez, 9'28.
 Juan Rubio, 6'50.
 Leandro Caño, 13'58.
 Laureano Carasa, 16'10.
 Matías López, 10'26.
 Mauro Achaga, 7.

Melitona Caño, 16'81.
 Máximo Peña, 4'81.
 Nicolás González, 8'66.
 Pedro Calle Sáez, 14'94.
 Patricio García Frias, 1'75.
 Román Sáez, 3'17.
 Severo Caño, 9'92.
 Simón Vesga, 6'54.
 Sinesio Romero, 4'64.
 Santiago López, 8'46.
 Samuel Sáez, 5'53.
 Venancio Sáez Achaga, 7'35.
 Valentina Frias, 4'26.
 Anacleto Sáez, 1'35.
 Agustín Torrecilla, 2'56.
 Antonio Pozo, 5'16.
 Agapito Moreno, 15'05.
 Andrés Moreno, 1'18.
 Agapito Sáez, 3'22.
 Alejandro Gómez, 0'92.
 Adrián Castrillo, 1'60.
 Agustín Amigo, 4'27.
 Agapito de la Hera, 4'38.
 Antonio Sáez, 1'60.
 Anselmo Calvo, 5'14.
 Andrés Vesga, 4'30.
 Anselmo Aunas, 14'16.
 Antonio Torrecilla, 4'97.
 Andrés Cerezo, 4'07.
 Antonio Sáez, 4'81.
 Alejandro Montejó Moreno, 4'47.
 Bernardina Caño, 1'45.
 Benigno Caño, 2'29.
 Bárbara Busto, 6'54.
 Cirilo Frias, 3'96.
 Carlos García, 7'72.
 Casilda Díez de Tolosa, 5'72.
 Cristina López Gómez, 1'74.
 Canuto Sáez, 2'61.
 Celestino Moreno, 5'38.
 Cándido Martínez, 2'11.
 Cecilio Barga, 2'13.
 Clemente Martínez, 1'18.
 Domingo Caño, 5'68.
 Daniel Busto, 0'63.
 Dámaso Martínez, 13'99.
 Daniel Alcalde, 98'57.
 Delfino Moneo, 4'51.
 Eduardo Barrasa, 5'66.
 Emilio Cantón, 4'38.
 Emeterio Soto, 0'63.
 Eustaquio García, 3'89.
 Eusebio Ortega, 0'81.
 Eulogio Marroquin, 1'18.
 Fermín Caño Torrecilla, 0'67.
 Félix Varga Torrecilla, 6'87.
 Facundo Vesga Martínez, 0'67.
 Felipe Chávarri, 0'76.
 Francisco Caño, 2'58.
 Faustino Torrecilla, 59'55.
 Felipe Caño, 1'40.
 Faustino Caño, 1'90.
 Francisco Andueza, 2'79.
 Félix Torre, 6'88.
 Felipe Sáez, 2'68.
 Fernando Sáez Abad, 1'44.
 Félix Ocón, 0'38.
 Federico Casillas, 1'26.
 Felipe Cuesta, 1'85.
 Francisco Marroquin, 2'30.
 Félix Marroquin, 2'14.
 Felipe Martínez, 1'06.
 Florencio García, 2'60.
 Francisco Busto, 3.
 Félix Varga Torrecilla, 10'16.
 Félix García, 7'26.
 Felipe Torres, 4'73.
 Gaspar Martínez Caño, 40'92.
 Guillermo Martínez, 11'24.

Jerónimo López, 2'21.
 Germiniano López, 1'60.
 Ginés Peña, 0'92.
 Honorio Caño, 64'46.
 Isidra González, 8'53.
 Irene Díez de Tolosa, 6'91.
 Ildefonso Andueza, 6'25.
 Isidro Díez de Tolosa, 6'67.
 José Martín Riaño, 2'95.
 José Vesga, 2'03.
 Julián Soto, 0'50.
 José Fernández, 2'36.
 Juan España, 1'94.
 Juan Caño, 0'97.
 Julián González, 9'28.
 José Gómez, 3'65.
 Julián Sáez, 2'34.
 Julián García, 6'33.
 Juan Sáez García, 15'61.
 Jesús Aliende, 54'72.
 Jorge Montejó, 45'24.
 Leandro Moreno, 39'41.
 Leonor Caño, 7'31.
 Luis González Frías, 4'57.
 León Sáez Manero, 0'89.
 León Sáez, 0'84.
 Leandro Marroquin, 3'83.
 Luis García, 4'46.
 Lorenzo García, 0'46.
 Mario Pozo, 3'75.
 Miguel Busto, 8'18.
 Melquiades García, 8'20.
 Modesto García, 0'84.
 Mauricio Sáez, 1'70.
 Mauricio Ruiz, 1'53.
 Miguel Martínez, 11'24.
 Marlin Sancho, 7'88.
 Margarita Martínez, 11'03.
 Mario Jesús Elías, 135'19.
 María Purificación Caño, 12'32.
 María Marroquin, 19'84.
 Marcelo Marroquin, 26'14.
 Mario Moreno, 14'67.
 Nicolás Vesga López, 7'17.
 Norberto Torrecilla, 2'10.
 Pedro Marroquin, 5'40.
 Pío Mijangos, 5'74.
 Pedro Caño Fernández, 2'41.
 Petra Caño, 2'92.
 Plácido Pérez, 2'89.
 Pedro García, 1'62.
 Pablo Gómez, 1'91.
 Plácido Amigo, 1'07.
 Primitivo Sáez, 0'42.
 Rufino Barrasa, 1'43.
 Román Caño, 5'27.
 Romualdo López, 3'36.
 Roque Busto, 0'77.
 Rosario Martínez, 173'30.
 Rosario Barga, 5'84.
 Remigio Barga, 4'50.
 Santiago Caño, 2'04.
 Santiago Cantabrana, 2'03.
 Saturio Bastida, 2'22.
 Santiago Riaño, 8'31.
 Saturnino Caño, 6'84.
 Santiago Martínez, 3'11.
 Sara Caño Soto, 11'47.
 Tomás Torrecilla, 2'41.
 Torcuato España, 2'28.
 Tomás Sáez García, 3'40.
 Ulpiano Varga, 0'75.
 Ubaldo García, 0'08.
 Urbano Sáez, 1'71.
 Vitores Moreno, 3'80.
 Vicente Moreno, 12'36.
 Valentín García López, 2'08.
 Ventura Sáez, 0'59.
 Quintanilla San García 13 de octubre de 1925.—Cecilio Gómez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1925 a 1926, en virtud de la Real orden de 12 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 232, correspondiente al día 13 de octubre del año actual.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas	Leñas	Tasación	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto				Tasa e l o n . Pesetas	Suma de las l o n . c i u d a n . Pesetas
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayo.		
150	Santovenia	Villamórico	El Bardal		35		55 Vallejollera.—N. monte la Junta, E. Hoyo el Alamo, S. carretera y O. tenada. —Roza de roble dejando resalvos.....	4	150	10			125	180
25	Tardajos	Tardajos	Mimbral						6				12	12
26	Idem	Idem	Reatillos						14				28	28
27	Idem	Idem	Mayor						10				20	20
28	Idem	Idem	Ejidos						12				24	24
29	Idem	Idem	Los Rincones						6				12	12
30	Idem	Idem	Las Azuelas						14				28	28
31	Idem	Idem	Mimbreras						20				40	40
32	Idem	Idem	Buniel o Mimbral de abajo						8				16	16
56	Idem	Idem	Eceña						2				4	4
57	Idem	Idem	Idem						3				6	6
58	Idem	Idem	Puente del Arzobispo						3				6	6
59	Idem	Idem	Idem						1				2	2

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.—(Conclusión).

152	Tobes y Rahedo.....	Tobes.....	Rahedo.....	»	70	120	Lalinde el Bajero.—N. tierras labrantías, E. Cañal del Peñasco, S. corta anterior y O. Alto San Andrés.—Roza de roble a matarrasa.....	4	200	»	40	60	»	750	870
50'	Ubierna.....	Ubierna.....	Cepillo.....	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	20	20
51'	Idem.....	Idem.....	Pradolargo, número 1..	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2
52'	Idem.....	Idem.....	Pradolargo, número 2..	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2
53'	Idem.....	Idem.....	Pradolargo, número 3..	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	20	20
54'	Idem.....	Idem.....	Pradolargo o Cubierta.	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	4	4
55'	Idem.....	Idem.....	Pradopomar.....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	6	6
153	Urrez.....	Urrez.....	Cuevachote.....	»	120	180	Cuevachote.—Entresaca de 53 robles secos e inmaderables marcados.....	4	3500	65	25	»	»	900	1080
154	Idem.....	Id. y otros.....	Valdesesoldo.....	»	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de brezo.....	4	1300	50	20	25	»	660	810
97''	Villafria de Burgos...	Villafria.....	Capitán.....	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	10	10
98''	Idem.....	Idem.....	Pradillo.....	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	8	8
99''	Idem.....	Idem.....	Cañada.....	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	8	8
100''	Idem.....	Idem.....	Ladera de Valderache	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	8	8
101''	Idem.....	Idem.....	Pallafrias.....	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	8	8
102''	Idem.....	Idem.....	Campillo.....	»	»	»	»	»	81	»	»	»	»	168	168
103''	Idem.....	Idem.....	Gorreñal.....	»	»	»	»	»	200	20	40	»	»	380	380
155	Villamiel de la Sierra..	Villamiel.....	Dehesa Boyal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
156	Idem.....	Id. y otros.....	La Umbría.....	»	80	160	El Cascajo.—N. camino, E. Fuente la Raíz, O. Cerro Ontanillas y S. El Alto.—Roza de roble dejando resalvos.....	4	150	20	60	»	»	500	660
90	Villariego.....	Villariego.....	Carrasqueras.....	»	»	»	»	»	350	6	8	12	»	376	376
91	Idem.....	Idem.....	Dehesilla.....	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	40	40
158	Villasur de Herreros...	Villasur.....	Gustares.....	»	120	240	Las Vallejadas.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de tocones.....	4	1890	100	146	21	»	1100	1340
159	Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	»	100	180	Hontalba.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de tocones.....	4	980	80	42	»	»	800	980
160	Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	180	290	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas y tocones.....	4	380	20	40	30	»	800	1090
161	Idem.....	Herramel.....	Sanchimoro.....	»	70	140	En todo el monte.—Entresaca de 24 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de tocones.....	4	300	10	20	10	»	330	470
162	Idem.....	Uzquiza.....	La Solana.....	»	75	150	La Majada de Manuel.—N. Los Carriles, E. Majada de las Folicas, S. Cerrada y O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías y arranque de tocones.....	4	280	10	20	10	»	330	480
33'	Villayerno-Morquillas..	Villayerno.....	El Enar.....	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	10	10
34'	Idem.....	Idem.....	El Soto.....	»	»	»	»	»	34	»	»	»	»	68	68
35'	Idem.....	Idem.....	Era del Palacio.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	4	4
36'	Idem.....	Idem.....	Prado del Rio.....	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	20	20
37'	Idem.....	Idem.....	Tramño o Pradovillimar..	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	28	28
38'	Idem.....	Idem.....	Sandoval.....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	6	6
87	Villayuda.....	Villayuda.....	La Pradera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	120	120
88	Idem.....	Castañares.....	El Soto.....	»	»	»	»	»	70	»	»	40	»	380	380
89	Idem.....	Villayuda.....	Idem.....	»	»	»	»	»	48	»	»	40	»	336	336

Nota.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Otra.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo hasta 30 de septiembre.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1925 a 1926, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se enajenarán en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 16 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.